

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la Dra. Estefany Cristina Torres Barajas, e igualmente otorga poder. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

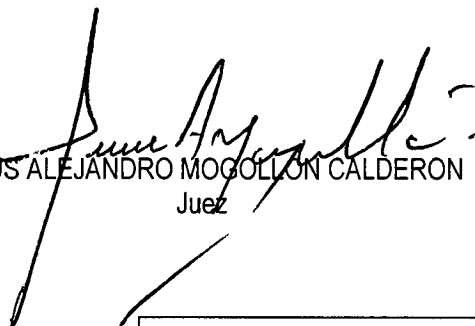
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

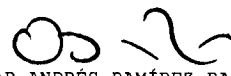
Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00751, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Efraín Eduardo Reyes González.

Acéptese la revocatoria del poder que le fuera sustituido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, obrante al folio 36 del cuaderno principal, así mismo se reconoce personería a la también abogada Yuliana Camargo Gil, identificada con la C.C. 1.095.918.415, de Girón, y T.P. 363.571, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., obrante al folio 55 del encuadernamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>056</u> hoy,
<u>27 DE ABRIL DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO